

Buenos días,

Queremos hacer hincapié en la importancia de llevar a cabo una correcta gestión de residuos a través de su reciclaje, depositándolo **DENTRO** del contenedor correspondiente, con el objetivo de conseguir así frenar las consecuencias de la **basura** abandonada en las calles de **NUESTRO PUEBLO**. Apelamos a la responsabilidad individual y social, aportando nuestro granito de arena, con un comportamiento **CIVICO** de respeto y buena convivencia.

Para que AYEGUI esté lo más limpio y bonito posible, cuidemos nuestro entorno.

¡ES UNA OBLIGACIÓN DE TODOS/AS LOS/AS CIUDADANOS/AS!

La **Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados**, recoge los artículos clave en los que se establecen las obligaciones de los ciudadanos:

1. **Artículo 17. Obligaciones del productor u otro poseedor inicial relativas a la gestión de sus residuos:** Este artículo establece que el productor o poseedor inicial de los residuos, en este caso, los ciudadanos, debe gestionar adecuadamente los residuos que genera, asegurando su entrega a un gestor autorizado o a los sistemas de recogida selectiva establecidos por la administración competente.
2. **Artículo 18. Obligaciones en la entrega de residuos para su tratamiento:** Este artículo especifica que los ciudadanos deben entregar los residuos de manera adecuada para su tratamiento, siguiendo las instrucciones y normativas de las autoridades competentes, y asegurarse de que no se mezclen residuos peligrosos con otros tipos de residuos.
3. **Artículo 21. Recogida, preparación para la reutilización, reciclado y valorización de residuos:** Aquí se regulan los sistemas de recogida selectiva y se menciona la obligación de los ciudadanos de participar en dichos sistemas, separando en origen los residuos que generan y entregándolos de acuerdo con las categorías establecidas (reciclaje, compostaje, etc.).
4. **Artículo 32. Gestión de residuos en el marco de la responsabilidad ampliada del productor del producto:** Aunque este artículo se enfoca principalmente en la responsabilidad ampliada del productor, indirectamente implica que los ciudadanos deben seguir las directrices establecidas por los productores en la gestión de los productos al final de su vida útil, como en el caso de electrodomésticos o envases.
5. **Artículo 46. Infracciones:** Aquí se detallan las infracciones relativas a la incorrecta gestión de los residuos, incluyendo aquellas que puedan cometer los ciudadanos al no cumplir con las obligaciones de separación, entrega y gestión adecuada de los residuos domésticos.

Es considerado **falta Grave**: 3.c) El abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente.

6. **Artículo 47. Sanciones**: Este artículo describe las sanciones aplicables por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley, que pueden incluir multas u otras medidas coercitivas dirigidas a quienes no gestionen correctamente sus residuos.

Por ejemplo, en el 1.b) **para faltas Graves** se establecen multas **desde 901 euros hasta 45.000 euros** excepto si se trata de residuos peligrosos, en cuyo caso la multa será desde 9.001 euros hasta 300.000 euros.

A continuación os compartimos con imágenes como nos encontramos AYEGUI todos los días:













































